NUM. 112

GAZETA MINISTERIAL

DEL GOBIERNO DE BUENOS=AYRES

DEL SABADO 2 DE JULIO DE 1814.

ADMINISTRACION INTERIOR.

Siendo de absoluta necesidad en las presentes circunstancias la existencia de un Tribunal privativo que conozca, juzgue, y sentencie conforme á los principios generales del derecho de la guerra y de gentes, y á las disposiciones de nuestras Ordenanzas de Marina y Corso, sobre los apresamientos y detenciones de embarcaciones enemigas ó neutrales que hagan las fuezas navales del Estado, que actualmente bloquean el Puerto de Montevideo, hé determinado expedir el presente Decreto.

ARTÍCULO PRIMERO.

El conocimiento de los apresamientos y detencion de qualesquiera Embarcaciones enemigas ó neutrales por los Baxeles de guerra del Estado, ó por Corsarios particulares, corresponde privativamente á un Tribunal que formarán mi Secretario de Estado en el Departamento de Guerra y Marina, como Vocal Presidente, el Concejero de Estado mas antiguo despues de mis Secretarios, y el Auditor general de guerra, actuando con el Escribano de Marina.

Art. 2º El Tribunal se conformará en sus resoluciones y en la brevedad de los juicios á lo dispuesto por las Ordenanzas generales y particulares sobre apresamientos y detenciones, hasta tanto que la Asamblea General establezca en la materia las formas y reglas que sean de su soberano beneplacito.

Art. 3º Las apelaciones de las sentencias del Tribunal de presas se harán por ahora à mi persona, como Director Supremo, y las resoluciones que expida serán asesoradas por mi Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno. Los interesados tendrán derecho á interponer un recurso de súplica de mi primera sentencia, que se substanciará con solo un escrito de cada parte.

Art. 4º El presente Decreto se comunicará en copia à quienes corresponde por mi Secretario de Estado y Gobierno, y se publicarà en la Ministerial para que llegue á noticia de todos. Buenos Ayres 20 de Junio de 1814 =*Gervasio Antonio de Posadas.*—*Nicolas de Herrera.*=Es copia.=*Herrera.*

BUENOS-AYRES JUNIO 27 DE 1814.—Siendo uno de los objetos de mis incesantes desvelos promover por todos modos la prosperidad del comercio cuyo fomento debe conseguirse con la facilidad y rapidéz de las comunicaciones con otros Paises, vengo en resolver que de aqui en adelante los Correos mensuales á Mendoza sean quatro y otros tantos desde aquella Capital de Provincia á Chile; y permaneciendo fixas las salidas establecidas para los dias 1º y 16 de cada mes se entienda que la de los dos Correos mas que ahora se ordenan para aquella carrera deberàn ser el 9 y 24 de cada mes.=Comuniquese esta resolucion á quienes corresponda, y publiquese en la Gazeta Ministerial para que llegue á noticia de todos.—Rúbrica de S. E *Herrera.*

GLORIOSOS ACONTECIMIENTOS.

BUENOS-AYRES 25 DE JUNIO.—Al amanecer de este dia desembarcó el Coronel French, y su arribo acabó de llenar los plausibles anuncios que entretenian la espectacion pública desde la noche del 23. Una gran salva de Artillería precedió á la extraordinaria y memorable noticia que contienen las siguientes comunicaciones del General del Este, y aunque ellas se dieron á la Prensa sin demora, queremos insertarlas en una sola página con las que posteriormente se han recibido, para trasmitir íntegros al orbe político unos Documentos tan interesantes al actual destino de las Provincias-Unidas del Rio de la Plata.

EXCMO. SEÑOR.

A esta hora, que son las tres y media de la tarde acaba de entregarse por Capitulacion la Plaza de Montevideo al Exército de mi mán do. En consequencia para la mañana debe ya tremolar el Pabellon de la Libertad en la Fortaleza del Cerro, y el dia siguiente daré á V. E. desde aquella Ciudad el correspondiente parte de las circunstancias que la premura del tiempo no me permite ahora describir. Entre tanto será V. E. verbalmente informado de éllas por el Sr. Coronel del Regimiento num. 3 D. Domingo French con quién anticipo este aviso para satisfaccion de V. E. y de los habitantes de esa heroyca Capital.

Dios guarde á V. E. muchos años. Quartel general en el Miguelete Junio 20 de 1814= Excmo. Sr.—*Carlos de Alvear.*=Excmo. Supremo Directo de las Provincias-Unidas.

EXCMO. SEÑOR.

Son las diez de la mañana, y acaba de tomarse posesion por las Tropas de mi mándo, de la Fortaleza del Cerro, en que ya flaméa la Bandera de la Patria, y à fin de que con la brevedad posible, llegue à noticia de V. E. hago despachar este Pliego en alcance del Coronel D. Domingo French, para que lo conduzca á manos de V. E. para su satisfaccion,

Dios guarde á V. E. muchos años. Quartel general en el Miguelete Junio 22 de 1814.= Excmo. Sr.=*Carlos de Alvear.*=Excmo. Supremo Director de las Provincias-Unidas.

BUENOS AYRES 27 DE JUNIO. Hoy ha recibido el Director Supremo del Estado la siguiente comunicacion del General Alvear.

EXCMO. SEÑOR.

Las Tropas del Exército de la Patria que V. E. se ha dignado poner baxo mi mándo se hallan en esta misma hora guarneciendo las Fortalezas de la Ciudad de San Felipe. Á su presencia desaparecieron para siempre los instrumentos de la tirania; y aquel Pueblo que por tanto tiempo sacrificó al despotismo su valor y su constancia entre cadenas, hoy recibe à sus libertadores con toda la sorpresa que debe producir el exemplo de subordinacion y disciplina de estas Tropas à unos habitantes á quienes se habia inspirado el mayor horror hácia éllas por sus antiguos opresores.

El Regimiento de Infanteria num. 6 fue el primero que entró á tomar posesion de la Ciudadela, baxo cuyos fuegos acreditó tantas veces su intrepidéz. Un Esquadron de los valientes Dragones de la Patria le seguia. Á éstos los brillantes y bravos Regimientos de Granaderos de Infanteria, el num. 2, num. 3, num. 8, num. 9, Granaderos montados, y sucesivamente el resto del Exército. La moderacion y aquella serenidad inalterable con que todos éllos, acostumbraron á marchar delante de los peligros distinguia especialmente el acto de su pacífica entrada. Y felicitando à V. E. por este dichoso acaecimiento debido á sus sábias disposiciones, quedo en comunicarle con la brevedad posible las circunstancias para que no me dán lugar las atenciones de este gran dia

Dios guarde á V. E. muchos años. Fortaleza de Montevideo Junio 23 de 1814, á las 2 de la tarde.—Excmo. Sr.—*Carlos de Alvear.*= Excmo. Supremo Director del Estado.

Don Carlos Maria de Alvear, Coronel del Regimiento num. 2, Inspector y General en Xefe del Este de las Provincias Unidas del Rio de la Plata.

Habitantes de Montevideo: el periòdo fatal de la guerra y los desastres ha terminado ya. Apartese del orden de los tiempos su funesta memoria, y sepultando en el silencio mas profundo los sucesos marcados con la desolacion y la sangre, entren à ocupar ese lóbrego vacío los deliciosos dias de la paz, de la union, y la fortuna. Habitantes: reposad tranquilos en el seno de vuestras familias inocentes Volved al centro de vuestras relaciones. Las Tropas del Exército de mi mándo os recibirán en sus brazos con la mas estrecha fraternidad. Nadie será osado de perturbar vuestro sosiego injustamente. Su disciplina y su carácter de humanidad, tantas veces acreditado, no daràn margen al menor disgusto. Yo espero que la comportacion de este noble vecindario sea análoga á mis deseos.=Fortaleza de Montevideo Junio 23 de 1814.—*Alvear.*

EL DIRECTOR SUPREMO DEL ESTADO á las Tropas de mar y tierra que han rendido la Plaza de Montevideo.

Soldados: todo ha cedido al impulso de vuestro corage. La Esquadra y el Exército de Montevideo han desaparecido delante de vosotros y la Plaza se halla ya en vuestro poder.=Gracias os sean dadas, defensores de la libertad.—Los hombres perversos que se reian de vuestra constancia, y se gozaban en la esperanza del triunfo de vuestros ene

migos están confundidos y temblando. Tan brillantes sucesos han esparcido la alegría en el seno de la Patria. Vuestros Padres, vuestros hijos, y vuestras mugeres se jactan con orgullo de perteneceros. Yo hé decretado una fiesta cívica á vuestras victorias, que deberá celebrarse en todas las Provincias Unidas.= Pero no olvideis, amigos, que el Pueblo argentino es el hermano de todos los Pueblos.= Que Montevideo viva sin inquietud, para que la confianza restablezca la union que debe existir entre individuos de una misma familia: que haya un respeto sagrado á las propiedades y á la persona del Ciudadano: y que vean las Naciones que los Soldados del Rio de la Plata fieles á los principios del honor, como invencibles en el Campo de la guerra, solo son terribles para los enemigos del orden, de la libertad, y de su Gobierno.—Buenos Ayres 27 de Junio de 1814.—*Gervasio Antonio de Posadas.*

Asi que fui elevado á la Suprema Magistratura por la voluntad de la Asamblea General Constituyente, crei que de ningun modo podria corresponder mejor á la confianza con que se me habia distinguido, que empeñando todo mi zelo por restablecer el crédito público, y cuidando de que fuese escrupulosamente respetado el sagrado derecho de propiedad. El empréstito de 28 de Julio de 1813 enteramente satisfecho, el valor de los Libertos pagado en mucha parte, reembolsado en mas de la mitad de su total el empréstito de 9 de Setiembre del mismo año, aunque solo comienza á vencer en el año quince, las contribuciones repartidas con igualdad, y evitado todo lo que pudiera hacerlas odiosas; son los efectos de las medidas que adopté para conseguir aquel importante fin; y aunque el restablecimiento de la confianza, el aumento de las Rentas, y la prosperidad del Comercio, debian dexar satisfechos mis deseos, no se halla aun tranquilo mi corazon porque mientras subsistan en su vigor las ordenes de 12 de Enero de 1812, el Bando de 13 del mismo mes y año, y las demas resoluciones expedidas sobre el seqüestro de bienes extraños, veo envueltas con afliccion multitud de familias cuyas fortunas penden de los expedientes que se han organizado, y de los que pudieran formarse si continuase el sistéma de denuncias que establecieron aquellas disposiciones. Queriendo pues tranquilizarlas, y considerando llegado el tiempo de cerrar heridas que abrió la tenacidad de nuestros implacables enemigos, hé venido en decretar.

ARTÍCULO PRIMERO.

Que desde hoy en adelante quedan sin vigor las órdenes de 12 de Enero de 1812, Bando y posteriores resoluciones expedidas sobre el seqüestro de bienes extraños.

Art. 2º Que las denuncias que desde primero de Febrero de este año se hubiesen dado de un modo vago ó indefinido, sin expresar las personas á quienes pertenezcan las propiedades denunciadas, se consideren como de ningun valor, y no se dé curso á los expedientes que por ellas se hubiesen iniciado.

Art. 3º Que aquellas denuncias en que se presentase dudoso el derecho del fisco, se decidan en favor del denunciado.

Art. 4º Que todos los expedientes que estén pendientes se hayan de concluir indispensablemente en el término de tres meses.

Art. 5º Que á este fin se nombre una Comision especial compuesta de cinco Jueces, un Redactor y dos Escribanos.

Art. 6º Que asi que la Comision se reuna me proponga los medios que estime mas convenientes para que el artículo 4º tenga puntual cúmplimiento.

Art. 7º Que de las sentencias que pronuncie la Comision, conozca ella misma en revista, reservandome el grado de súplica para quando las confirmase.

Art. 8º Que el Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda sea particularmente encargado del cumplimiento de este Decreto que se comunicará á quienes corresponde.—Dado en la Fortaleza de Buenos Ayres á 30 de Junio de 1814.—*Gervasio Antonio de Posadas.—Juan Larrea*, Secretario.

La necesidad de insertar la siguiente comunicacion nos obliga á postergar el artículo que habiamos consagrado al detall de los grandes sucesos que nos ocupan, y ofrecemos llenar el siguiente número con las reflexîones que sugiere su importancia. Por ahora nos es agradable continuar anunciando las rápidas victorias de nuestros bravos.

Oficio del Comandante de Armas de Montevideo al Supremo Director.

EXCMO. SEÑOR.

Tengo la honra de acompañar á V. E. la comunicacion confidencial que acabo de recibir del Sr General en Xefe. Por ella se informará V. E de la derrota que han sufrido los hombres armados del Caudillo Otorgues, y de las fundadas esperanzas de su total destruccion. Yo felicito à V. E. por el completo resultado que han obtenido las armas del Estado despues de la ocupacion de esta importante Plaza.

Dios guarde á V. E. muchos años. Montevideo Junio 26 de 1814.=Excmo. Sr.=*José de Moldes*=Excmo. Director Supremo del Estado.

Carta del General Alvear al Comandante de Armas de Montevideo D. José Meldes.

Sr. D. José Moldes.

Amigo: VICTORIA! Acabo en este momento de derrotar completamente á Otorgues. Este hombre no tubo valor para esperarme ni presentarme batalla. Quando llegué al Campo de la accion, yo tenia solo 200 hombres: con Parlamentos lo estube entreteniendo, hasta que á las 7 de la noche me llegó la Infantería y el Teniente Coronel Zapiola; y sin perder instantes cargué entonces á los contrarios, no obstante la obscuridad de aquel momento. Ellos han sido destrozados completamente, y yo hé conseguido un número muy considerable de Caballadas, Boyadas, y prisioneros: como es de noche no podemos saber los muertos que haya habido. Persigo á Otorgues por tres puntos, y en tres Divisiones: una mandada por Baldenegro, otra por Ortiguera, y la otra mandada por mí.=Perez instruirá á Vmd. de otros pormenores.—Quiero que con respecto à la importancia de este suceso y á las circunstancias mande Vmd. hacer salva inmediatamente en la Plaza por esta accion.=*Alvear.*—Piedras 9 de la noche del 25 de Junio de 1814.=P. D.=Otorgues tenia sobre mil hombres.

El Comandante General de la Esquadra avisa con fecha del 29, tener á bordo de la Hércules al Mariscal de Campo D. Gaspar Vigodet. Comunica igualmente haberse recibido del Arsenal de Marina, y de los Buques mercantes y de guerra que se hallaban surtos en aquella Rada, ofreciendo pasar à la mayor brevedad un inventario de todo.

SÁBADO 2 DE JULIO. Entre ayer y hoy han desembarcado 150 Oficiales prisioneros, remitidos por el Comandante Militar de Montevideo; y en los próxîmos dias esperamos el arribo de los demas de su clase, con las Tropas de mar y tierra rendidas en aquella Plaza.

D. Mariano Giles Teniente de Exército y actual Comandante del Fortin de Navarro ha donado un mes de sueldos atrasados, y quatro pesos mensuales sucesivamente.

El Cura de Moron Dr. D. Juan Jose Castañer, ha cedido el quatro por ciento de comision de las Bulas de Cruzada y Boletas que se han puesto à su cargo para expender.—Es copia.=*Larrea.*

Imprenta de Niños Expósitos.